



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 219 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 19 SEP. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 18056-2023-GGR, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestarios para el para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 145-2023-OEC/GR PUNO-2;

CONSIDERANDO:

Que, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 145-2023-OEC/GR PUNO-2, contratación de suministro de bienes, adquisición de suministro de leche evaporada, según especificaciones técnicas, para la meta: "Conservación y Catalogación de Archivos y Documentos del Gobierno Regional Puno", se determinó que la oferta del postor INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L., que asciende al monto de S/ 254,164.10, supera al valor estimado de la contratación que asciende a S/ 248,951.17;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, modificado por D.S. N° 162-2021-EF, establece: "(...) 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. (...) 68.7. Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.4.";

Que, se solicitó al postor INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L., la reducción de su oferta económica, sin obtener respuesta alguna; por lo que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 13/09/2023, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; ambos requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 20/09/2023;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003844 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 5,228.00, totalizando la suma de S/ 254,179.34 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la mejor oferta. Por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario; y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 219 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 19 SEP. 2023



Estando al Informe Legal Nº 578-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 5,228.00 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 145-2023-OEC/GR PUNO-2, contratación de suministro de bienes, adquisición de suministro de leche evaporada, según especificaciones técnicas, para la meta: "Conservación y Catalogación de Archivos y Documentos del Gobierno Regional Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

